ACUERDO DE CONCEJO

N°157-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 17 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 16 de junio del 2022, el Informe N° 069-2022-ULE-SISFOH- CIAM- GDSSM/MDPB de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Jefa de ULF-SISFOH y CIAM, el Informe N°546-2022-GDSSM/MDPB de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe Legal N°141-2022-GAL/MDPB de fecha 03 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°348-2022-GM/MDPB de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Informe N° 069-2022-ULE-SISFOH- CIAM- GDSSM/MDPB de fecha 01 de junio del 2022 emitido por la Jefa de ULF-SISFOH y CIAM en el numeral 1 informa: "Mediante Resolución Gerencial N°90-2022-GM/MDPB de fecha 11 de mayo del 2022 se aprobó el plan de trabajo CIAM PUERTO BERMUDEZ, que tiene por objetivo brindar servicios especializados a los adultos mayores para dar solución a la problemática de la población con la finalidad de cumplir el sello municipal producto 7 (municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios especializados del Centro Integral del Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgo)". Concluyendo:" Solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la CLINICA VISIÓN & SALUD E.I.R.L y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ", por parte del concejo municipal previa opinión legal.

Que, mediante el Informe N°546-2022-GDSSM/MDPB de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales ratifica la propuesta para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLINICA VISIÓN & SALUD E.I.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ".

Que, mediante Informe Legal N°141-2022-GAL/MDPB de fecha 03 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en el numeral 2.5 textualmente señala: "De visto y revisado el contenido del convenio materia de estudio se ADVIERTE reviste los elementos de validez de todo acto jurídico como son a) agente capaz, b) objeto física y jurídicamente posible y , c) fin licito y público; estando pendiente, d) formas prescritas por el ordenamiento jurídico, esto es su aprobación y suscripción por los órganos de gobierno (Concejo Municipal y Alcaldía) de esta administración para

lo cual cabe resaltar revisten plena discrecionalidad". Concluyendo en el ítem 1. Indicando que resulta viable aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y LA CLINICA VISIÓN & SALUD E.I.R.L".

Que, por el cual mediante Informe N°348-2022-GM/MDPB de fecha 06 de junio del 2022 emitido por Gerencia Municipal deriva el informe para ser elevado y agendado en sesión de concejo para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y LA CLINICA VISIÓN & SALUD E.I.R.L".** el mismo que tiene por objetivo brindar atención médica especializada a los adultos mayores del Distrito de Puerto Bermúdez, a través del servicio de campaña de salud visual.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZAR, al Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez la Suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y LA CLINICA VISIÓN & SALUD E.I.R.L".**

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Jefa de ULF – SISFOH y CIAM realizar los trámites administrativos que corresponden.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM/ /Alc.
C.c.: ARCHIVO